



SANTA FE, 22 de junio de 2006.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado propugna la creación de la carrera de grado "Medicina" y

CONSIDERANDO:

Que la carrera cuya creación se propone tiene por finalidad la formación de un profesional en el área de la salud capacitado para:

- Comprender al ser humano integralmente, articulando sus aspectos biológicos, sociales, psicológicos y culturales; reconociendo a la vida y la dignidad humana como valores supremos e involucrándose en la defensa activa de estos valores.

- Intervenir idóneamente en el proceso salud-enfermedad-atención, desde el campo teórico práctico de la atención primaria de la salud, reconociendo a la salud como un derecho y su tarea como un servicio en el camino para la construcción de la ciudadanía.

- Tomar decisiones aun en contextos de incertidumbre, crisis y cambios sociales profundos para desarrollar un desempeño autónomo y a la vez comprometido con la realidad social, reconociendo a la profesión como una práctica ética.

- Promover la formación del equipo de salud con otros trabajadores de la salud y actores sociales para realizar la prestación de servicio y funciones de docencia e investigación, asumiendo la complejidad de sus problemáticas y múltiples determinaciones.

- Reconocer la importancia del autoaprendizaje y de la educación continua para afianzar el desarrollo de competencias simbólicas, analíticas y comunicacionales, y lograr un posicionamiento crítico con sólidos argumentos frente a la construcción del conocimiento científico, tecnológico y los usos;

Que el egresado de esta carrera será un graduado universitario con una amplia y profunda base de conocimientos científicos que dirijan su acción profesional en la Atención Primaria de la Salud, capaz de prestar atención integral e integrada en diferentes aspectos de la salud individual, colectiva y medio ambiental mediante acciones de promoción, prevención de las enfermedades, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo establecido en los incisos f) y u) del Artículo 14 del Estatuto y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:



SANTA FE, 22 de junio de 2006.

ARTICULO 1°.- Crear la carrera de grado "Medicina", en ámbito de la Escuela de Ciencias Médicas, cuya fundamentación, perfil y alcances



- 2 -

del título y estructura curricular, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Secretaría Académica y a la Dirección de Información y Estadística, tome nota Dirección General de Administración y cumplido, resérvese.

RESOLUCION C. S. N°133

Fdo:Ing. Mario D. BARLETTA – Rector

Dr. José M. CORRAL– Secretario General

Dra. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.

AMV.